

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PLASTIGAMA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de febrero de 1992, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1- 0000798 el
e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
con el No. 937 R.I el 24 de abril de 1992
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Roberto S. Cheing Macias, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada Compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/1.000'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/2.500'000.000,oo.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos.
- 5.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO: Las principales reformas estatutarias se refieren a: QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sures cada una, numeradas del cero cero uno al dos millones quinientos mil inclusive. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y está administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, el Director Delegado y el Gerente General, individualmente y de manera conjunta los Gerentes con el Presidente o con el Director Delegado o con el Gerente General, necesitando autorización del Directorio para la contratación de préstamos o créditos para la Compañía que representen más de la mitad del capital social.

Guayaquil, 5 de mayo de 1992

M. Martinez Dávalos
ABG. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

